



RESOLUCION N° 571 - 89

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 24 OCT. 1989

Expte. N° 299/89

VISTO:

La resolución rectoral N° 355-89 del 28 de Junio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se asignan a distintas dependencias de esta Universidad, los montos de "caja chica" y "fondo permanente";

Que Auditoría General de la Universidad, teniendo en cuenta el desfase producido en los montos oportunamente asignados, como consecuencia del proceso inflacionario vivido en los últimos tiempos en el país, ha realizado la actualización de los importes correspondientes a los referidos conceptos, según planilla obrante a Fs. 22 y su informe de Fs. 23;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Asignar a las siguientes dependencias los montos de CAJA CHICA y FONDO PERMANENTE que en cada caso se indica, modificándose en tal sentido la resolución N° 355-89:

O R G A N I S M O S	CAJA CHICA	FONDO PERMANENTE
- Tesorería General:.....A	4.000.000,00	A 40.800.000,00
- Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales:.....A	800.000,00	A 2.750.000,00
- Facultad de Humanidades:.....A	800.000,00	A 2.750.000,00
- Facultad de Ciencias de la Salud:.....A	800.000,00	A 2.750.000,00
- Facultad de Ciencias Naturales:.....A	800.000,00	A 2.750.000,00
- Facultad de Ciencias Tecnológicas:.....A	800.000,00	A 2.750.000,00
- Facultad de Ciencias Exactas:.....A	800.000,00	A 2.750.000,00
- Sede Regional de Orán:.....A	1.050.000,00	A 2.050.000,00
- Sede Regional de Tartagal:.....A	1.050.000,00	A 2.050.000,00
- Consejo de Investigación:.....A	800.000,00	A 2.750.000,00
- Instituto de Educación Media - Salta:..A	400.000,00	A 650.000,00
- Instituto de Educación Media - TartagalA	400.000,00	A 650.000,00
- Dirección General de Obras y Servicios:A	1.050.000,00	A 1.200.000,00
- Departamento de Servicios Generales:...A	800.000,00	A 650.000,00
- Secretaría de Bienestar Universitario:A	400.000,00	A 1.050.000,00
- Secretaría de Extensión Universitaria:A	500.000,00	A 0,00
- Secretaría del Consejo Superior:.....A	500.000,00	A 0,00
- Representación en Buenos Aires:.....A	250.000,00	A 0,00
T O T A L E S :...A	16.000.000,00	A 68.350.000,00

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que los importes indicados en el artículo

///...



.../// - 2 -

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 299/89

anterior se imputarán a la cuenta anticipo artículo 48 de la Ley de Contabilidad, CAJA CHICA y/o FONDO PERMANENTE.

ARTICULO 2º.- Hágase saber, remítase copia de esta resolución a conocimiento de la Representación en Salta del Tribunal de Cuentas de la Nación, y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás / efectos.-

U.N.Sa.
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

[Signature]
Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL

[Signature]
C.P.N. SERGIO EDUARDO PANTOJA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

[Signature]
Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

RESOLUCION N° 571 - 89